



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1037
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020

23 ABR 2020

ZAPALLAR, ____ de Abril de 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°31/1/2/2109, de fecha 28 de septiembre de 2018 se aprobó convenio de transferencia para la ejecución del proyecto FRIL "Mejoramiento Plaza Luz Vicuña, Zapallar", de la comuna de Zapallar, entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$38.601.000
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4744/2019, de fecha 04 de octubre de 2019 se adjudicó la empresa "León Morales Diego Alonso Diseño y Construcción E.I.R.L", Rut: 76.553.690-1, la obra "Mejoramiento Plaza Luz Vicuña, Zapallar" Comuna de Zapallar.
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°5017 /2019, de fecha 18 de octubre de 2019 se aprobó el contrato de ejecución de obra "Mejoramiento Plaza Luz Vicuña, Zapallar" Comuna de Zapallar entre la empresa "León Morales Diego Alonso Diseño y Construcción E.I.R.L" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$38.601.000.- y con plazo de 75 (setenta y cinco) días corridos.
4. Que, el ingreso de correspondencia N°25/2020, de fecha 10 de enero de 2020 que refiere a solicitud de aplicación al Art. 42° de las Bases Administrativas y Técnicas del proyecto sobre disminución de partidas y obras presentada por la empresa a la unidad técnica para la evaluación.
5. Proyecto sobre disminución de partidas y obras extraordinarias presentada por la empresa a la unidad técnica para la evaluación.
6. Decreto Alcaldía N° 200/2020 de paralización de obra.
7. Oficio N° 72/2020, que fue enviado al Gobierno Regional de Valparaíso el 14 de Febrero de 2020
8. Respuesta enviada por Patricio Tapia y Claudio Oyarzún el día Martes 14 de Abril, donde se indica textualmente: "*Que el proyecto denominado Mejoramiento Plaza Luz Vicuña, Zapallar, te puedo señalar que el concepto de suma alzada es bastante claro, principalmente al hecho que una vez que contratadas las obras no pueden alterarse o modificarse las cubicaciones y sus respectivos precios unitarios.*

En lo principal, cuando ya estamos frente a la existencia de un contrato sancionado por acto administrativo, se entiende que se han aceptado las cubicaciones ofertadas, siendo por tanto inamovibles las cantidades y partidas y paridas que dieron origen al valor del contrato".
9. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1 ° LEVANTESE LA PARALIZACION, DE OBRA "MEJORAMIENTO PLAZA LUZ VICUÑA, ZAPALLAR" COMUNA DE ZAPALLAR a contar de esta fecha.

2 ° COMUNIQUESE el presente Decreto al Departamento de Inversiones, División de Presupuesto e Inversión Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

3 ° NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio, mediante carta certificada, por medio del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue a la empresa "León Morales Diego Alonso Diseño y Construcción E.I.R.L." Rut: 76.553.690-1

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- GOBIERNO REGIONAL
- 2.- LEON MORALES DIEGO ALONSO DISEÑO Y CONST. EIRL
- 3.- DOM
- 4.- SECPLA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/ JUR/ CPL/ DOM

